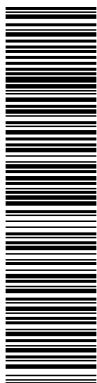


DOCUMENTO .Anuncio: <b>ANUNCIO AI ESTUDIO DETALLE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>98W3K-E0DBP-S02R2</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2024 a las 14:54:43</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cuarto Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 24/01/2024 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/01/2024 11:10



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

## ANUNCIO

### **Aprobación Inicial de Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja**

Con fecha 15/diciembre/2023, por la Junta de Gobierno Local, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos municipales D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Doncel y D. Pedro Manuel Núñez Atencia, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1<sup>a</sup> planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través de los siguientes (CSV nº 24BDB-CZ140-8UBVE (Memoria); 4ZYNU-J0GVW-QMCJA (planos); 13EPJ-B1MJP-ZA383 (Resumen Ejecutivo) verificable en [https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do.](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do), a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

**Documento firmado electrónicamente**